

Nota Técnica GS1: Factura Electrónica / Comprobantes Electrónicos

¿Cuáles son las fechas del calendario de implementación obligatoria de la Factura Electrónica y demás Comprobantes Electrónicos?

Publicado por el Ministerio de Hacienda

Respuesta

1. 15 de enero 2018: Profesionales liberales y empresas de profesión liberal del sector: **salud**
2. 01 de febrero 2018: Profesionales liberales y empresas de profesión liberal del sector: **contable, financiero, administrativo**
3. 01 de marzo 2018: Profesionales liberales y empresas de profesión liberal del sector: **legal**
4. 02 de abril 2018: Profesionales liberales y empresas de profesión liberal del sector: **ingeniería, arquitectura, informática**
5. 01 de mayo 2018 Profesionales liberales y empresas de profesión liberal de: **todos los demás sectores**
-
6. 01 de setiembre 2018: Personas jurídicas o físicas que su cédula termine (último dígito) en **1, 2, 3**
7. 01 de octubre 2018: Personas jurídicas o físicas que su cédula termine (último dígito) en **4, 5, 6**
8. 01 de noviembre 2018: Personas jurídicas o físicas que su cédula termine (último dígito) en **7, 8, 9, 0**

¿Quiénes se encuentran exentos de emitir Factura Electrónica y demás Comprobantes Electrónicos?

Publicado/actualizado el 18 julio, 2018 por el Ministerio de Hacienda

Respuesta

Están exentos de emitir comprobantes electrónicos aquellos obligados tributarios que se encuentran acogidos al:

1. Régimen de Tributación Simplificada	2. Las personas físicas o jurídicas dedicadas al transporte remunerado de personas
3. Las personas físicas o jurídicas dedicadas al transporte productos agrícolas	4. Las personas físicas que intervengan en la producción de productos agrícolas
5. Las personas físicas que presten servicios personales (siempre que no se trate de las contempladas en el artículo 13, inciso a) de la Ley del Impuesto sobre la Renta)	6. Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
7. Universidades Estatales (UE)	8. Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)
9. Corte Suprema de Justicia (CSJ)	10. Banco Central de Costa Rica (BCCR)
11. Junta de Protección Social (JPS)	12. Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)
13. Entidades financieras (reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	14. Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
15. Asociaciones Solidaristas	16. Consejo Nacional de Producción (CNP)
17. Ministerios del Poder Ejecutivo de la República	18. Asamblea Legislativa
19. Personas no sujetas al pago del impuesto sobre la renta, indicadas en el artículo 3° de la Ley del Impuesto sobre la Renta, siempre y cuando no vendan mercancías o presten servicios gravados con el impuesto general sobre las ventas.	